

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA DEL OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CONT-SDSD-01-2025

Sincelejo, 26 de septiembre de 2025

El departamento de Sucre celebró con el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal Empresa Social del Estado (en adelante El Hospital), el Contrato Interadministrativo No CONT-SDSD-01-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es la “EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA AFECTACION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, CON ENFOQUE FAMILIAR Y DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2025”; por valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.780.000.000), y un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El Contrato Interadministrativo No CONT-SDSD-01-2025 inició su ejecución el día 21 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II.

Mediante el otrosí No. 1 al contrato prenombrado, de fecha 20 de junio de 2025, se modificaron los numerales 9 y 10 de las obligaciones específicas del contratista establecidas en la Cláusula Quinta del contrato.

Posteriormente, a través de otrosí No. 2 al contrato referenciado, de fecha 14 de agosto de 2025, se hicieron los ajustes correspondientes por la fusión por absorción de las Empresas Sociales del Estado de Segundo Nivel., estando a la fecha a nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Por medio de otrosí No. 3 al contrato prenombrado, se prorrogó el contrato por siete (7) días calendario más.

El contrato prenombrado se ha venido ejecutando con normalidad y cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, en la medida de la ejecución del contrato, se ha determinado dinámicas poblacionales que han conllevado a determinar ajustes en el desarrollo de las actividades, así como darle prevalencia a algunos programas por problemáticas en salud identificadas en el territorio.

En razón a lo anterior y observando la oportunidad de financiación, además que la ejecución del PIC 2025 finaliza en el presente mes de septiembre de 2025, es imperativo dar continuidad a acciones en los programas de: enfermedades crónicas, exualidad, salud laboral, salud mental, salud nutricional, niños, niñas y adolescentes, poblaciones vulnerables y discapacidad con la finalidad de seguir invirtiendo el territorio con acciones contundentes en salud pública.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario adicionar las actividades detalladas en el anexo 1 ajustado (adjunto al presente documento), generalizado en los siguientes componentes:

ACTIVIDAD	COMPONENTE
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

COMPONENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE SALUD LABORAL	SALUD LABORAL
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL	SALUD MENTAL
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE SALUD NUTRICIONAL	SALUD NUTRICIONAL
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE POBLACIONES VULNERABLES	POBLACIONES VULNERABLES
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución del PIC departamental, se hace indispensable proceder con la adición al contrato en curso, razón por la cual resulta necesario adicionar las cantidades señaladas en precedencia, contando para ello con la respectiva disponibilidad presupuestal que permite suplir dicha necesidad.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Por otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos o convenios.

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025, en el sentido de adicionarlo y prorrogarlo, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

PLAZO A ADICIONAR: Se prorrogará el contrato en dos (2) meses y quince (15) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el otrosí No. 3.

VALOR A ADICIONAR: Se requiere adicionar la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$614.700.000,00), de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD	COMPONENTE	VALOR COMPONENTE
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE ENFERMEDADES CRÓNICAS TRANSMISIBLES	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	\$ 130.400.000,00
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$ 110.000.000,00

COMPONENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE SALUD LABORAL	SALUD LABORAL	\$ 50.000.000,00
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL	SALUD MENTAL	\$ 90.000.000,00
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE SALUD NUTRICIONAL	SALUD NUTRICIONAL	\$ 89.300.000,00
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	\$ 70.000.000,00
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE POBLACIONES VULNERABLES	POBLACIONES VULNERABLES	\$ 30.000.000,00
DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD	\$ 45.000.000,00
TOTAL		\$ 614.700.000,00

Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor que se pretende adicionar se encuentra amparado por el CDP No. 1275 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud departamental de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2025.

FORMA DE PAGO: El departamento cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial.

El contratista deberá actualizar las garantías del contrato acuerdo a la adición realizada.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 4 al Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
EUGENIA DÍAZ HERNÁNDEZ
Subsecretaria de Gestión en Salud Pública